INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	F-CA-02	Versión:05 Aprobación: 28/04/2020

Medellín, 01/07/2021

20210100819 4

Para: MARIELA JARAMILLO MESA *De:* MAURICIO PINZÓN BOTERO	Dependencia: SUBGERENCIA DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS Dependencia: SUBGERENCIA DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

Asunto: Comité Evaluador.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Ustedes han sido designados para integrar el comité asesor y evaluador del Proceso Contractual que tiene por objeto:

No.	OBJETO DEL CONTRATO
1	Prestación de servicios de un monitor para apoyar la preparación técnico, táctica, teoría y condicional de los atletas de la Liga de Discapacidad Física LIDEFIANT en Para-powerlifting
2	Prestación de servicios de un monitor para apoyar la preparación técnico, táctica, teoría y condicional de los atletas de la Liga de Discapacidad Física LIDEFIANT en Para-tenis de campo.
3	Prestación de servicios de un entrenador para apoyar la preparación técnico, táctica, teoría y condicional de los atletas de la Liga Antioqueña de Lucha

Funcionario y/o Contratista	Rol
Mauricio Velásquez Cuadros	Jurídico
Mariela Jaramillo Mesa	Técnico
Astrid Elena Castaño Alzate	Logístico

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deberán estructurar y adelantar el proceso contractual, según corresponda, y posteriormente hacer la verificación y evaluación de las ofertas, lo anterior de acuerdo con los criterios señalados en el artículo en cita y las demás normas que rijan la materia.

En caso de que los integrantes del Comité Asesor y Evaluador estén incursos en causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo deberán informar de inmediato para estudiar el caso y proceder conforme haya lugar. En el evento de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.



MAURICIO PINZÓN BOTERO
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS